



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 3 de octubre de 1984. — Número 136

Página 1.457

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Información pública

Habiendo sido solicitada por F. E. V. E., concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Sierra de Parayas, autorización para establecer aumento de expediciones y modificación de horarios en la línea citada (K-20, V-2410), se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en la Dirección de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle de Burgos, 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a las Asociaciones de Transportistas (UPAVISAN y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Santander y Camargo y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Omoño a Santander y San Roque de Riomiera a Santander.

Santander, 18 de septiembre de 1984.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

ANUNCIOS DE SUBASTA

Información pública sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Sierra de Parayas 1.457

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.457

ANUNCIOS DE SUBASTA

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ... 1.458
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander 1.458
Ayuntamiento de Ramales de la Victoria 1.459

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.459

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Laredo y Piélagos 1.460

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.464

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm: A. T. 73/84.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Arnüero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona

Características principales: Electrificación rural de Arnüero (primera fase), que comprende las localidades de Arnüero, Gracedo, La Calleja y El Portillo, conteniendo:

1.º Línea general, de 20 KV. y 5.100 metros.

2.º Derivaciones de la línea general, a los C. T. abajo indicados.

3.º Centros de transformación, con sus redes de baja tensión, siguientes:

C. T. 3, de 100 KVA., en Arnüero.

C. T. 5, de 50 KVA., en Portillo.

C. T. 6, de 100 KVA., en La Calleja.

C. T. 7, de 100 KVA., en Gracedo.

Otros C. T., ya existentes, en Santolaja, Isla (dos) y Soano.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 44.344.702 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1984. El director provincial, Felipe Bigueriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 72/84.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Red de distribución en baja tensión, en las siguientes localidades del término municipal de Soba:

Manzaneda, La Granja, Rozas, Regules, Soto, San Pedro, Aja y Veguilla.

Tensión: 380/220 V.

Conductores: Tipo trenzado.

Apoyos: De hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 43.999.896 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1984.—El director provincial, Felipe Bigueriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

El día 17 de octubre de 1984, a las diez horas, se subastarán en esta Aduana las mercancías siguientes, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

Automóvil «Fiat 128», matrícula 1-B-6594, tasado en 28.000 pesetas.

Desecho para desguace de automóvil marca «Renault 30 TS», tasado en 3.000 pesetas.

Automóvil «BMW», modelo 1.602, bastidor 1858457, tasado en 90.000 pesetas.

Automóvil «Peugeot 404 Familiar», matrícula 1-S-1504, tasado en 80.000 pesetas.

Automóvil «Ford Taunus TC», bastidor GBBFRL40505, tasado en 60.000 pesetas.

Automóvil «Mercedes 250 S», matrícula D-DW935, tasado en pesetas 110.000.

Automóvil «Toyota», matrícula 1844-QG-50, tasado en 26.000 pesetas.

Automóvil «Toyota Tercel», matrícula HA-P5-59, tasado en 50.000 pesetas.

Automóvil «Dainler XJ6», matrícula 5943-SC-06, tasado en pesetas 30.000.

Automóvil «Cadillac Coupé», sin placas de matrícula, tasado en pesetas 300.000.

Automóvil «Ford Cortina», matrícula UGN-323 M, tasado en pesetas 30.000.

Cuatro válvulas usadas, 565 kilogramos, tasadas en 25.000 pesetas.

Máquina automática de juego «Summit Coin», tipo PSCM-RT, tasada en 120.000 pesetas.

Desecho para desguace automóvil «Peugeot 504», tasado en 2.000 pesetas.

Balsa neumática «Zodiac», modelo Mark V, tipo 5488, tasada en 165.000 pesetas.

Radio - transceptor marca «Tokai», número TC 5041, tasado en 2.500 pesetas.

Radio - transceptor «Lehnert», MS-120, tasado en 5.100 pesetas.

Radio - transceptor «Midland», número de serie EV-5014988, tasado en 9.500 pesetas.

Cuatro botellas de güisqui «Bell's Specially Selectec», tasadas en pesetas 14.100.

Cuatro botellas de güisqui «Antiquary», tasadas en 7.800 pesetas.

Dos botellas de güisqui «Long Jhon» y 1 kilogramo de café tostado, tasado en 3.300 pesetas.

Desecho para desguace automóvil «Mercedes 300 D», tasado en 15.000 pesetas.

Cinco botellas de güisqui «Long Jhon», tasadas en 7.000 pesetas.

Tres botellas de güisqui «J&B», tasadas en 4.600 pesetas.

Una caravana, carente de placas de matrícula y bastidor, tasada en 83.500 pesetas.

Cinco botellas de güisqui «Jhonnie Walker Swing», tasadas en pesetas 15.400.

Cuatro botellas de vodka «Stolichnaya», tasadas en 2.400 pesetas.

Automóvil «Peugeot», número de motor 342842 V, tasado en pesetas 51.300.

Radio - transceptor «Mectrón», modelo ME-400, tasado en 6.200 pesetas.

Un automóvil «Mercedes 190 D», matrícula 1-S-1283, tasado en 45.000 pesetas.

Una caravana marca «Reu», muy usada, tasada en 30.000 pesetas.

Los detalles relativos a los lotes, así como las condiciones de la subasta, están expuestos en el tablón de anuncios de la Aduana.

Santander, 20 de septiembre de 1984.—El inspector - administrador, Armando Gutiérrez Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 458/80

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 458/80, se tramita juicio de mayor cuantía promovido por el procurador señor González Morales, en representación de don José María Lanza Portilla, contra don Sisebuto Gonzalo López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Boo de Piélagos, en reclamación de cantidad,

en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Rústica: Prado, en el pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Coterio o Coterio, de cabida 61 carros con 40 céntimos, o sea, 1 hectárea 27 área 9 centiáreas 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera; Sur, Clotilde Torre; Este, herederos de Venancio Bezanilla y Luis González López, y Oeste, José Luis González López. Esta finca se forma por división material de ésta y dos fincas más, inscritas como fincas independientes, al libro 279, folio 1, finca 30.323, inscripción 1.^a

La subasta tendrá lugar el día 30 de octubre, y horas de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, y que era de siete millones novecientas doce mil quinientas pesetas, siendo de aplicación a los licitadores lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Anuncio de subasta

Objeto.—Dos mil cuatrocientos estéreos de madera de pino radiata, producto de entresaca y podas, que se hallan en pilas estibadas variables de uno a cuatro estéreos, en el monte Rusbreda y Sel de López, propiedad de este Ayuntamiento, en consorcio con la Diputación Regional de Cantabria, tasados en pesetas 3.360.000.

Duración del aprovechamiento. Dos meses, a partir de la adjudicación.

Pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, quedando, asimismo, expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones quedará sin efecto la presente convocatoria de subasta.

Garantías.—Se fija tanto la provisional como la definitiva en el 5 por 100 sobre el precio base de licitación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce, durante veinte días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil al de la terminación del plazo anterior. Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Normativa para los aprovechamientos.—Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 76, de 25 de junio, y número 100, de 20 de agosto de 1975.

- Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta de 2.400 estéreos de madera de pino radiata del Ayuntamiento de Ramales, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., enterado del pliego de condiciones, ofrece por el lote la cantidad de... pese-

tas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ramales de la Victoria a 17 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.433

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente núm. 85/82

Don Jesús Porras de la Mata, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecutoria de la sentencia dictada en causa número 85/82, procedente del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, Eje. número 151/83, con cuya ejecutoria se dictó auto concediendo los beneficios de condena condicional al penado Ramón García Amaya, hijo de Alfonso y de María, natural de Los Corrales de Buelna, vecino de Santander, calle Pérez Galdós, número 4, piso segundo, y no habiendo sido hallado en dicho domicilio, para llevar a cumplimiento la comparecencia que previene el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, se cita al mismo por medio de este edicto, a fin de que, en el plazo de ocho días desde su publicación, comparezca ante esta Audiencia a los efectos expresados, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le serán revocados dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

Dado en Santander a 29 de agosto de 1984.—El presidente, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

**Sala de lo Contencioso -
Administrativo**

EDICTO

Expediente núm. 276/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 276/84, in-

terpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del T. E. A. P. de Santander, de fecha 31 de mayo de 1984, que estima la reclamación número 173/82, interpuesta por doña Teresa Portillo Nazábal, contra acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales sobre impuesto municipal sobre solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 1.093/83

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 1.093/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así: En la ciudad de Torrelavega a 6 de septiembre de 1984. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de atestado, en el que aparece como denunciante don José Luis Rodrigo Regalado, mayor de edad, casado, interventor y vecino de Torrelavega, y como denunciados don Juan Carlos Montoya Sáez, en ignorado paradero; don Alberto Briones Moreno, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid; don Angel Manuel Carballeira Casal, mayor de edad, soltero, actualmente domiciliado en El Ferrol; don Víctor José Bueno Carro, mayor de edad, soltero y vecino actualmente de El Ferrol, y don José

Luis Díaz Couce, mayor de edad, soltero y vecino de El Ferrol, y como perjudicada RENFE.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Montoya Saiz, don Alberto Briones Moreno, don Angel Manuel Carballeira Casal, don Víctor José Bueno Carro y don José Luis Díaz Couce, como autores de una falta prevista y penada en el artículo anteriormente definido, a la pena de cuatro días de arresto menor y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan Carlos Montoya Sáez y don Víctor José Bueno Carro, expido el presente, en Torrelavega a 6 de septiembre de 1984.—El secretario, sustituto, Pedro Luis Fernández Díez.

1.429

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Gómez Collantes y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en calle Argentina, número 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Rosario Gutiérrez Alario ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería, situado en Fernando de los Ríos, 99.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negocio Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 13 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar administrativo de administración general, se convoca la misma con arreglo a las siguientes

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Liérganes

Encontrándose vacante la plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se redacta el siguiente proyecto de bases para la provisión en propiedad de la misma, mediante el procedimiento de selección de oposición libre:

1.1 Número de plazas:

Se convoca una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Liérganes.

1.2 Características de la plaza:

Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales concordantes.

Con respecto al orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en las disposiciones vigentes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7.

Quien obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria es-

tará sometido al régimen de incompatibilidades señalado para los funcionarios públicos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma o Local del Estado.

1.3 Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios obligatorios, todos ellos eliminatorios, y de una prueba voluntaria que tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, y que podrán ser:

- a) Taquigrafía.
- b) Cálculo y contabilidad municipal.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario.

Tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

- a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un

dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

- b) Cálculo y contabilidad municipal. Consistirá en la resolución de operaciones matemáticas y la práctica de varios asientos contables en los libros de contabilidad municipal.

2.—Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o tener aprobados los ocho cursos de E.G.B.

Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- g) No exceder de la edad en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

3.—Solicitudes

3.1 Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud con arreglo al modelo que figura en el anexo II de estas bases.

3.2 Organos a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

3.3 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (los días se entenderán hábiles).

3.4 Lugar de presentación:

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Liérganes o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria del Ayuntamiento de Liérganes o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en su caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de las presentes bases.

3.7 Defectos en la solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

4.—Admisión de los aspirantes

4.1 Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Liérganes o persona en quien delegue aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria». En la lista habrán de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los presentados en el turno convocado.

4.2 Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación

en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, con separación de los presentados a los distintos turnos, en el caso de que los hubiera.

4.5 Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5.—Designación, composición y actuación del tribunal

5.1 Tribunal calificador:

Existirá un tribunal calificador, que será nombrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» juntamente con la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

5.2 Abstención:

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución de los tribunales:

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 Programa:

El programa que ha de regir el segundo ejercicio del sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2 Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la pu-

blicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que existan causas de fuerza mayor que exijan ampliar dicho plazo, y tampoco podrá iniciarse antes de transcurridos cuatro meses desde la citada convocatoria.

6.3 Identificación de los opositores:

El tribunal podrá requerir en cualquier momento, a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4 Orden y actuación de los opositores:

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes.

6.5 Llamamientos:

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación. Los exámenes se celebrarán, en cualquier caso, en Liérganes.

6.7 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.—Calificación de los ejercicios

Cada miembro del tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. El sistema de puntuación será el que se indica a continuación:

Primer ejercicio: de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio: de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: taquigrafía, de 0 a 5 puntos; cálculo y contabilidad, de 0 a 5 puntos.

8.—Lista de aprobados y propuesta del tribunal

8.1 Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. El tribunal comunicará al Ayuntamiento de Liérganes la fecha en que dicha lista se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2 Propuesta de aprobados:

El tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que elabore el nombramiento correspondiente.

9.—Presentación de documentos

Quien resulte aprobado presentará los siguientes documentos ante el órgano convocante, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en los locales de celebración de las pruebas selectivas.

a) Certificación de nacimiento.

b) Copia autenticada o fotocopia debidamente compulsada del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al plazo señalado para presentación de la documentación.

9.2 Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependen, acreditando no hallarse sometidos a expediente disciplinario.

9.3 Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11.—Nombramiento y toma de posesión

Tanto el nombramiento como la posterior toma de posesión se efectuarán en la forma y plazos señalados en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales concordantes.

12.—Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Liérganes, 23 de julio de 1984. El alcalde-presidente (ilegible).—Conforme, el secretario (ilegible).

Programa del segundo ejercicio

Parte primera:

Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración local

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Instancia para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas

Modelo

Póliza
25 Ptas.

Sello
MUNPAL

(Nombre y apellidos), de... años de edad, con domicilio en..., calle..., núm..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día..., expone a V. I.:

1. Conoce la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día...

2. Desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en la base 2.^a de la misma.

3. Acompaña recibo de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen.

Por ello, solicita ser admitido para tomar parte en dicha oposición.

(Lugar y fecha.)

(Firmado.)

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 1984, a efectos de estudiar la redacción del futuro Plan General de Laredo, se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificaciones, en todo el térmi-

no municipal de Laredo, durante el plazo de un año, a excepción de las zonas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos y de edificación, ya acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1983, en las zonas del polígono A - B - C - D - E - F - G y H, del plano de la villa, situado en la parte Sur, entre los jardines de Elorza Aristorena y el Parque, cuyos linderos vienen detallados en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 19 de diciembre de 1983.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Suelo y 117 del Reglamento de Planeamiento, se publica la citada suspensión en la forma que determina el número 2 del mencionado artículo 117 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y previo al recurso contencioso-administrativo.

Laredo a 29 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Piélagos, núm. 2.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Piélagos, núm. 2.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Emisión de cédulas hipotecarias, serie 4.^a

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con domicilio social de Santander (plaza de Velarde, 3), fundada el 3 de junio de 1898, emite cédulas hipotecarias por importe de 600 millones de pesetas, ampliables a 800, en títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno, en las siguientes condiciones:

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fijado la fecha del 5 de octubre para el comienzo del período de suscripción de estas cédulas, que terminará, en todo caso, el 1 de abril de 1985, cerrándose la suscripción antes de dicha fecha si llegaran a colocarse todos los títulos.

Interés: El interés nominal será del 12 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, siendo el primero a pagar el 1 de abril de 1985, y su importe proporcional al número de quincenas completas que se haya poseído el título.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 1 de abril de 1988, al 100 por 100, libre de gastos para el tenedor.

Garantía: La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al impuesto general sobre la renta de las personas físicas tendrán una desgravación del 15 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción de estas cédulas, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en el momento del pago, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las cédulas hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19 de la Ley 2/1981).

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Clave de valor: El Centro de Cálculo del Banco de España ha asignado a esta emisión la clave de valor 414975.04.

Folleto de emisión: Existe un folleto reducido de emisión, que se complementa con el de abril de 1984, a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de cuyos datos se responsabiliza la misma, representada por las personas que se relacionan a continuación:

Don José Emilio Nieto Diego, director general.

Don José Balaguer Solórzano, subdirector-interventor general.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El director adjunto, Eduardo Rubalcaba Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	